ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/KGZ/3

2 de febrero de 2023

(23-0737) Página: 1/53

Comité de Licencias de Importación Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN[1]

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7.3 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2022)[2]

REPÚBLICA KIRGUISA

La siguiente comunicación, de fecha 24 de enero de 2023, se distribuye a petición de la delegación de la República Kirguisa.

---

1 SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO 3

2 PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PLAGUICIDAS) 6

3 DESECHOS PELIGROSOS 9

4 ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES SUJETAS A LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DE 3 DE MARZO DE 1973 (CITES) 14

5 PIEDRAS PRECIOSAS 16

6 METALES PRECIOSOS Y PRODUCTOS QUE CONTIENEN METALES PRECIOSOS 18

7 ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SUS PRECURSORES 21

8 SUSTANCIAS TÓXICAS QUE NO SON PRECURSORES DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS 23

9 MEDICAMENTOS 27

10 PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y (O) DISPOSITIVOS DE ALTA FRECUENCIA PARA FINES CIVILES, CON INCLUSIÓN DE LOS QUE ESTÉN INCORPORADOS O INCLUIDOS EN OTROS PRODUCTOS 29

11 DISPOSITIVOS TÉCNICOS ESPECIALES DISEÑADOS PARA LA OBTENCIÓN ENCUBIERTA DE INFORMACIÓN 32

12 MEDIOS DE ENCRIPTACIÓN (CRIPTOGRÁFICOS) 35

13 ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, SANGRE Y SUS COMPONENTES, MUESTRAS DE MATERIA BIOLÓGICA HUMANA 40

14 ARMAS DE SERVICIO O DE USO CIVIL, SUS PARTES PRINCIPALES (COMPONENTES) Y SUS MUNICIONES 42

[1] El cuestionario se encuentra en el anexo del documento G/LIC/3.
[2] La presente notificación también corresponde a 2021.

15 PRODUCTOS PARA PROTECCIÓN FITOSANITARIA Y OTROS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES QUE SE UTILICEN PARA INVESTIGACIONES EN LABORATORIO O COMO PATRÓN DE REFERENCIA..... 46

16 DETERMINADOS TIPOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LOS QUE SE HAYA ADOPTADO LA DECISIÓN DE ESTABLECER UN CONTINGENTE ARANCELARIO Y EXPEDIR UNA LICENCIA 49

1 SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa cumple con las obligaciones que le corresponden en relación con las sustancias que agotan la capa de ozono en virtud del Protocolo de Montreal. Esta norma prohíbe la importación, exportación y fabricación de sustancias que agotan la capa de ozono excepto cuando las Partes en el Protocolo hayan permitido una exención para usos esenciales o críticos. Para cumplir con las obligaciones que le impone el Protocolo, la República Kirguisa tiene un sistema de licencias. Se prohíbe la importación para uso personal de sustancias que agotan la capa de ozono y/o de productos que contengan estas sustancias.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos del sistema de licencias son los siguientes:

- importación o exportación de sustancias que agotan la capa de ozono;
- equipos precargados que contienen sustancias que agotan la capa de ozono.

Para la obtención de todas las licencias se imponen condiciones severas y requisitos estrictos en materia de presentación de informes.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	**Designación detallada del producto**	
del 2903 79 300 0	fluorodicloroetano	CHFCl2
del 2903 71 000 0	clorodifluorometano	CHF2Cl
del 2903 79 300 0	clorofluorometano	CH2FCl
del 2903 79 300 0	tetraclorofluoroetano	C2HFCl4
del 2903 79 300 0	triclorodifluoroetano	C2HF2Cl3
del 2903 72 000 0	diclorotrifluoroetano	C2HF3Cl2
del 2903 72 000 0	diclorotrifluoroetano	CHCl2CF3
del 2903 79 300 0	tetrafluorocloroetano	C2HF4Cl
del 2903 79 300 0	tetrafluorocloroetano	CHFClCF3
del 2903 79 300 0	fluorotricloroetano	C2H2FCl3
del 2903 79 300 0	difluorodicloroetano	C2H2F2Cl2
del 2903 79 300 0	trifluorocloroetano	C2H2F3Cl
del 2903 73 000 0	1-fluoro-2,2-dicloroetano	C2H3FCl2
del 2903 73 000 0	1,1,1-fluorodicloroetano	CH3CFCl2
del 2903 74 000 0	1-cloro-2,2-difluoroetano	C2H3F2Cl
del 2903 74 000 0	1,1,1-difluorocloroetano	CH3CF2Cl
del 2903 79 300 0	fluorocloroetano	C2H4FCl
del 2903 79 300 0	fluorohexacloropropano	C3HFCl6
del 2903 79 300 0	difluoropentacloropropano	C3HF2Cl5
del 2903 79 300 0	trifluorotetracloropropano	C3HF3Cl4
del 2903 79 300 0	tetrafluorotricloropropano	C3HF4Cl3
del 2903 75 000 0	pentafluorodicloropropano	C3HF5Cl2
del 2903 75 000 0	1-trifluoro, 2-difluoro, 3-dicloropropano	CF3CF2CHCl2
del 2903 75 000 0	1,1-difluorocloro, 2-difluoro, 3-dicloropropano	CF2ClCF2CHClF
del 2903 79 300 0	hexafluorocloropropano	C3HF6Cl
del 2903 79 300 0	fluoropentacloropropano	C3H2FCl5
del 2903 79 300 0	difluorotetracloropropano	C3H2F2Cl4
del 2903 79 300 0	trifluorotricloropropano	C3H2F3Cl3
del 2903 79 300 0	tetrafluorodicloropropano	C3H2F4Cl2
del 2903 79 300 0	pentafluorocloropropano	C3H2F5Cl
del 2903 79 300 0	fluorotetracloropropano	C3H3FCl4
del 2903 79 300 0	difluorotricloropropano	C3H3F2Cl3
del 2903 79 300 0	trifluorodicloropropano	C3H3F3Cl2
del 2903 79 300 0	tetrafluorocloropropano	C3H3F4Cl
del 2903 79 300 0	fluorotricloropropano	C3H4FCl3
del 2903 79 300 0	difluorodicloropropano	C3H4F2Cl2
del 2903 79 300 0	trifluorocloropropano	C3H4F3Cl
del 2903 79 300 0	fluorodicloropropano	C3H5FCl2
del 2903 79 300 0	difluorocloropropano	C3H5F2Cl

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto	
del 2903 79 300 0	fluorocloropropano	C3H6FCl
del 2903 39 290 0	1,1,2,2-tetrafluoroetano	CHF2CHF2
2903 39 260 0	1,1,1,2-tetrafluoroetano	CH2FCF3
del 2903 39 290 0	1,1,2-trifluoroetano	CH2FCHF2
del 2903 39 270 0	1,1,1,3,3- pentafluoropropano	CHF2CH2CF3
del 2903 39 290 0	1,1,1,3,3-pentafluorobutano	CF3CH2CF2CH3
del 2903 39 270 0	1,1,1,2,3,3,3- heptafluoropropano	CF3CHFCF3
del 2903 39 2700	1,1,1,2,2,3-hexafluoropropano	CH2FCF2CF3
del 2903 39 270 0	1,1,1,2,3,3-hexafluoropropano	CHF2CHFCF3
del 2903 39 270 0	1,1,1,3,3,3-hexafluoropropano	CF3CH2CF3
del 2903 39 270 0	1,1,2,2,3- pentafluoropropano	CH2FCF2CHF2
del 2903 39 290 0	1,1,1,2,2,3,4,5,5,5-decafluoropentano	CF3CHFCHFCF2CF3
2903 39 210 0	difluorometano	CH2F2
del 2903 39 240 0	pentafluoroetano	CHF2CF3
del 2903 39 240 0	1,1,1-trifluoroetano	CH3CF3
del 2903 39 290 0	fluorometano	CH3F
del 2903 39 290 0	1,2-difluoroetano	CH2FCH2F
2903 39 250 0	1,1-difluoroetano	CH3CHF2
2903 39 230 0	trifluorometano	CHF3

3. El régimen se aplica a las mercancías procedentes de todos los países que han suscrito el Protocolo de Montreal.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la República Kirguisa en el marco del Protocolo de Montreal. Además de los límites impuestos a la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono con miras a su eliminación gradual, el Protocolo de Montreal exige el establecimiento de un sistema de licencias.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Acuerdo sobre el movimiento de sustancias que agotan la capa de ozono y de los productos que las contienen, y el registro de sustancias que agotan la capa de ozono en el comercio mutuo de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 29 de mayo de 2015;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Reglamento relativo a la importación en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática de las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos que las contengan y a su exportación desde dicho territorio (anexo 20 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015);

- Resolución Nº 594 de la República Kirguisa, de fecha 19 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento sobre la reglamentación estatal de la importación y exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos que las contengan;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen de licencias es un requisito legal. Es delito importar, exportar o fabricar sin licencia las sustancias que figuran en la lista. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos. Todas las sustancias para las que se exige licencia están especificadas en una lista incluida en la legislación; no hay más sustancias que requieran licencia.

Procedimientos

6. No procede.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El órgano autorizado para la expedición de permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber:

i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- certificado de conformidad o aviso del fabricante, por escrito, de que las sustancias que agotan la capa de ozono y/o los productos que las contengan producidos por él cumplen los requisitos de los documentos con arreglo a los cuales se fabrican;

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[3]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. Los titulares de licencias no pueden comerciar con sustancias que agotan la capa de ozono con países que no sean Partes en el Protocolo de Montreal. También se pueden imponer condiciones en cuanto a los fines a los que se debe destinar la sustancia importada, si su consumo se ha aprobado con una finalidad específica en el marco del Protocolo de Montreal.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

2 PRODUCTOS FITOSANITARIOS (PLAGUICIDAS)

Breve descripción de los regímenes

1. La importación de los productos fitosanitarios está sujeta al régimen de licencias. Es posible importar sin licencia muestras de productos fitosanitarios no registrados con el fin de realizar pruebas y estudios a efectos de registro y de producción, así como un número limitado de productos fitosanitarios no registrados destinados a la eliminación de focos de plagas cuarentenarias de nueva detección, si la autoridad ejecutiva de la República Kirguisa encargada del registro estatal de productos fitosanitarios establece que es pertinente; se indicarán en este caso los nombres, la cantidad, la forma de preparación, la frecuencia de aplicación, la concentración, el embalaje, el nombre de la fábrica y el país de origen (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en el comercio con terceros países, aprobada por la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015, anexo 2.2).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. La importación de productos fitosanitarios no registrados está sujeta al régimen de concesión de licencias.

[3] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto
del 3808 (excepto 3808 94)	Productos fitosanitarios (plaguicidas), excepto cualquier cinta adhesiva para proteger los árboles de los insectos

3. El régimen se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países.

4. El régimen de concesión de licencias se utiliza con el fin de administrar las restricciones a la importación mantenidas para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales. La importación de los productos fitosanitarios está sujeta al régimen de licencias no automáticas.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 11 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;

- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

Procedimientos

6. No procede.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El importador debe presentar su solicitud a un órgano administrativo: el Ministerio de Economía y Hacienda de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia digital del formulario de solicitud;
- una copia del contrato;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de producción (formulación), venta o uso de plaguicidas (productos químicos tóxicos), para aplicación en aerosol o fumigación;
- una copia del contrato (acuerdo) que establece el procedimiento de devolución de productos fitosanitarios defectuosos al exportador;
- una copia del pasaporte de seguridad de productos químicos.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[4]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. La expedición de licencias no está sujeta a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

[4] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

3 DESECHOS PELIGROSOS

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa cumple con las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea) adoptando la lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en los intercambios comerciales con terceros países (Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática relativa a medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.3).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. De conformidad con las obligaciones de la República Kirguisa en el marco del Convenio de Basilea, el régimen de licencias se aplica a los desechos peligrosos enumerados en las listas de tal Convenio.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto
2618 00 000 0	Escorias granuladas (arena de escorias) procedentes de la siderurgia
2619 00	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia
del 2620 30 000 0	Batiduras que contengan óxido de cobre
2620	Escorias, cenizas y residuos (excepto los procedentes de la siderurgia) que contengan metales, arsénico o compuestos metálicos, incluidos:
2620 11 000 0	cinc duro
del 2620 21 000 0 del 2620 29 000 0	virutas de plomo, granzas de plomo y lodos de plomo con un contenido de plomo del 30% o superior
del 2620 40 000 0	escorias de aluminio
del 2620 99 950 9	escorias salinas, que contengan magnesio
del 2620 99 950 9	productos de metales ligeros, que contengan magnesio
del 2620	catalizadores usados, destinados solamente a la recuperación de los metales o la fabricación de reactivos químicos
del 2620 del 3825	Desechos que estén constituidos o contaminados por una de las sustancias siguientes:
	carbonilos metálicos
del 2620 91 000 0 del 3825	compuestos de cromo hexavalente
del 2620 30 000 0	Polvos y residuos de sistemas de depuración de gases de fundiciones de cobre
del 2620 30 000 0	Lodos obtenidos como desechos de los procesos de separación electrolítica y purificación de cobre, excepto los lodos anódicos
del 2620 30 000 0 del 3825	Desechos que contengan cloruro de cobre o cianuro de cobre
del 2619 00 900 0	Escorias generadas en la producción siderúrgica, utilizadas como una materia prima para la producción de esponja de titanio y de vanadio
del 7112 30 000 0	Cenizas procedentes de la incineración de circuitos impresos, que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso
del 7112 30 000 0	Cenizas resultantes de la incineración de películas, que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso
del 7112 99 000 0	Películas fotográficas usadas que contengan halogenuros de plata y/o plata metálica
del 7112 99 000 0	Desechos de papel fotográfico que contengan halogenuros de plata y/o plata metálica
del 2520 10 000 0 del 3825	Yeso de desecho generado en procesos de la industria química
del 3912 20	Desechos de nitrocelulosa
del 2907 del 2908	Desechos de fenoles y compuestos fenólicos incluidos los clorofenoles, en forma líquida o de lodos
del 3825 41 000 0 del 3825 49 000 0	Desechos de destilación no acuosos, incluso halogenados, generados en las operaciones de recuperación (regeneración) de disolventes orgánicos

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto
del 3825 61 000 0	Desechos procedentes de la producción de hidrocarburos alifáticos halogenados (tales como los clorometanos, el dicloroetano, el cloruro de alilo y la epiclorhidrina), consistentes en una mezcla de hidrocarburos policlorados al 80%-90% Desechos que contengan los compuestos siguientes o estén contaminados por ellos:
del 2837 del 3825	cianuros inorgánicos, excepto los residuos que contengan metales preciosos o compuestos de metales preciosos en forma sólida con vestigios de cianuros inorgánicos
del 2926 del 2929 del 3825	cianuros orgánicos
	Desechos de soluciones ácidas y alcalinas, que contengan como compuesto principal una de las sustancias siguientes:
del 2806 10 000 0	ácido clorhídrico, de pH ≤ 2
del 2807 00 000	ácido sulfúrico, ácido sulfúrico fumante
del 2808 00 000 0	ácido nítrico, de pH ≤ 2
del 2811 11 000 0	ácido fluorhídrico
del 2811 19 100 0	ácido bromhídrico
del 2814 20 000 0	amoníaco en disolución acuosa
del 2815 12 000 0	hidróxido de sodio, de pH ≥ 11,5
del 2815 20 000 0	hidróxido de potasio, de pH ≥ 11,5
del 2620 30 000 0 del 2620 99 950 9	Escorias procedentes de la producción de cobre (excepto las químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20%) y estén tratadas conforme a las normas industriales)
del 2620 11 000 0 del 2620 19 000 0 del 2620 99 950 9	Escorias procedentes de la producción de cinc (excepto las químicamente estabilizadas, que contengan una cantidad importante de hierro (superior al 20%) y estén tratadas conforme a las normas industriales)
del 2620 del 2621 del 3825	Escorias y demás cenizas (incluso las cenizas de algas marinas), incluidas:
	cenizas de caldera
	residuos que contengan sales y residuos procedentes de dispositivos de captación de humos de hornos de combustible convencional (sin yeso de grado reactivo)
	cenizas y polvos volantes procedentes de centrales de combustión (excepto las cenizas y polvos volantes procedentes de centrales de tratamiento de desechos mediante incineración o pirólisis)
	arcilla roja neutralizada procedente de la producción de alúmina
	cenizas procedentes de centrales eléctricas de carbón (incluidas las volantes)
del 3802	Carbón activado agotado (excepto el procedente del tratamiento de agua potable, de procesos de la industria alimentaria y de producción de vitaminas)
del 28, del 3824, del 3825	Desechos que contengan compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o de lodos, excepto los lodos de fluoruro de calcio
del 4004 00 000 0	Desechos, recortes y recortes de caucho (excepto el caucho endurecido)
4012 20 000 1 4012 20 000 9	Llantas y neumáticos usados
2307 00	Vinaza de vino, tártaro
del 3504 00	Residuos de curtiduría en forma de aserrín, cenizas, lodo y polvo que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas
del 4115 10 000 0 del 4115 20 000 0	Recortes y otros desechos de cuero o cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas
del 0511 99 100 0 del 4101- del 4103 del 4301	Desechos de pieles o peletería en bruto, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas
del 5003 00 000 0 del 5103 20 000 0 del 5202 10 000 0 del 5505 del 5601 30 000 0	Desechos de pelusas procedentes de procesos de hilatura de lana

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto
del 3206, del 3208 del 3212, del 3825	Desechos de pigmentos, tintes, pinturas y barnices que contengan metales pesados y/o disolventes orgánicos
del 2805 40 del 7204 del 7404 00 del 7503 00 del 7602 00	Desechos de metales y aleaciones (excepto los desechos y las aleaciones presentes en productos acabados, tales como chapas, planchas, vigas, barras, tubos, etc.) que contengan alguna de las siguientes sustancias:
del 7802 00 000 0	antimonio
del 7902 00 000 0	cadmio
del 8002 00 000 0	selenio
del 8101 97 000 0	telurio
del 8102 97 000 0 del 8103 30 000 0	talio
del 8104 20 000 0 del 8105 30 000 0 del 8106 00 100 0 del 8107 30 000 0 del 8108 30 000 0 del 8109 30 000 0 del 8110 20 000 0 del 8111 00 190 0 del 8112 13 000 0 del 8112 22 000 0 del 8112 52 000 0 del 8112 92 210 9 del 8113 00 400 0	
del 2620 29 000 0 del 2620 60 000 0 del 2620 91 000 0 del 2620 99 950 9	Desechos (excepto la chatarra sólida) que estén constituidos o contaminados por las sustancias siguientes:
	antimonio y sus compuestos
	berilio y sus compuestos
	cadmio y sus compuestos
	plomo y sus compuestos
	selenio y sus compuestos
	telurio y sus compuestos
	talio y sus compuestos
del 2620 19 000 0 del 2530 90 000 9	Residuos de la lixiviación de la metalurgia de cinc, en forma de polvos y lodos (jarosita, hematites, etc.)
del 7802 00 000 0 del 8548 10 910 0	Acumuladores de plomo de desecho usados, no montados
del 8548 10 100 0 del 8548 10 210 0 del 8548 10 290 0	Acumuladores de desecho sin clasificar
del 85	Desechos de equipos eléctricos o electrotécnicos, incluidas las pilas galvánicas, las pilas, los interruptores de mercurio, los vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios con revestimiento activo, o contaminados por cadmio, mercurio, plomo o difenilos policlorados, en concentraciones superiores a 50 mg/kg
del 2710	Productos del petróleo usados, incluidos:
	productos del petróleo en forma de emulsiones acuosas o mezclas con agua
	productos del petróleo en forma de fangos de depósitos de almacenamiento
	productos del petróleo inadecuados para su utilización ulterior como productos primarios
2710 91 000 0	Productos del petróleo usados que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)
del 2710 91 000 0	Desechos de sustancias y artículos que contengan o que estén contaminados por: difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT), naftalenos policlorados (PCN) o difenilos polibromados (PBB), incluido todo análogo polibromado de esos compuestos, en concentraciones iguales o superiores a 50 mg/kg

3. El régimen se aplica a los desechos peligrosos originarios y procedentes de todos los países que son Parte en el Convenio de Basilea.

4. El régimen de licencias garantiza el cumplimiento de los compromisos contraídos por la República Kirguisa en su calidad de Estado Parte en el Convenio de Basilea. A tales efectos, los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos se deben reducir al mínimo, en coherencia con una gestión ecológicamente racional y eficaz de esos desechos, y se han de efectuar de tal manera que no tengan efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente. El trámite de licencias no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones.

La obtención de una licencia es un requisito obligatorio para la importación de cualquier desecho peligroso enumerado en las listas del Convenio de Basilea. No es posible suprimir el régimen sin el acuerdo del poder legislativo.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de fecha 21 de abril de 2015;

- Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de fecha 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

Procedimientos

6. No procede.

7. En los casos en que no se apliquen límites cuantitativos a la importación de un producto o en las importaciones procedentes de un país determinado, el procedimiento es el siguiente:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por un solo órgano administrativo: el Ministerio de Economía y Hacienda de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección web: http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74. La solicitud de licencia debe acompañarse de los siguientes documentos:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de actividad para la utilización de desechos;
- una copia del contrato (acuerdo) sobre el transporte;
- una copia de las conclusiones del examen ecológico del Estado;
- una copia del contrato (acuerdo) entre el importador y la persona responsable de la eliminación de los desechos, donde se establece su utilización segura desde el punto de vista ecológico;
- la notificación del transporte transfronterizo de desechos peligrosos de conformidad con el Convenio de Basilea;
- información sobre posibilidades técnicas (tecnológicas) para la utilización de desechos peligrosos;
- una copia del comprobante de un seguro, una fianza u otra garantía que cubre el movimiento transfronterizo.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. La tasa de solicitud de licencia es 10 veces el índice de evaluación mensual para una persona jurídica y 5 veces el índice de evaluación mensual para un particular.[5]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. La expedición de licencias no está sujeta a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

[5] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

19. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

4 ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES SUJETAS A LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES DE 3 DE MARZO DE 1973 (CITES)

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa cumple con las obligaciones que le corresponden en relación con las especies de fauna y flora silvestres en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de 3 de marzo de 1973. La República Kirguisa cumple las obligaciones dimanantes de la CITES por medio de un régimen de concesión de licencias.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos del sistema de licencias son los siguientes:

- importación o exportación de especies de fauna y flora silvestres;

La lista de los productos sujetos al régimen de licencias figura en el anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015: 2.7.pdf (eurasiancommission.org).

3. El sistema se aplica a las mercancías procedentes de todos los países que son Partes en la CITES.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la República Kirguisa en el marco de la CITES.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 92 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 4 de abril de 2017;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen de licencias es un requisito legal. Es delito importar, exportar o fabricar sin licencia las sustancias que figuran en la lista. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos.

Procedimientos

6. No procede.

7. a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El órgano autorizado para la expedición de permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber:

i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[6]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

[6] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

5 PIEDRAS PRECIOSAS

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa aplica un régimen de licencias de importación a las piedras preciosas.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos del sistema de licencias son los siguientes:

- importación o exportación de piedras preciosas;

Nº	Designación del producto	Código en el SA
1	Diamantes industriales, en bruto o simplemente aserrados, hendidos o desbastados	7102 21 000 0
2	Diamantes no industriales, en bruto o simplemente aserrados, hendidos o desbastados, que pueden utilizarse para fabricar diamantes	del 7102 31 000 0
3	Diamantes sin clasificar	7102 10 000 0
4	Piedras preciosas (excepto los diamantes), en bruto o trabajadas	del 7103 10 000 9 7103 91 000 0 del 7103 99 000 9
5	Perlas finas (naturales)	7101 10 000 0
6	Piezas únicas de ámbar	del 2530 90 000 1
7	Diamantes industriales, excepto los diamantes en bruto o simplemente aserrados, hendidos o desbastados	7102 29 000 0
8	Fragmentos y polvo de diamante	7105 10 000 0
9	Diamantes, trabajados, pero no engastados, o (diamantes) no engastados no industriales	del 7102 39 000 0
10	Productos de piedras preciosas y perlas finas (naturales)	del 7116 10 000 0 del 7116 20

3. El sistema se aplica a las mercancías procedentes de todos los países.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la República Kirguisa.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 13 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen de licencias es un requisito legal. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos.

Procedimientos

6. No procede.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El órgano autorizado para la expedición de permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber:

i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[7]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

6 METALES PRECIOSOS Y PRODUCTOS QUE CONTIENEN METALES PRECIOSOS

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa aplica un régimen de licencias de importación a los metales preciosos y los productos que contienen metales preciosos.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos del sistema de licencias son los siguientes:

- importación o exportación de metales preciosos y productos que contienen metales preciosos;

Nº	Designación del producto	Código en el SA
1	Oro o plata en bruto (únicamente oro o plata en lingotes, placas, polvo y gránulos, así como oro utilizado para la acuñación de moneda)	del 7106 10 000 0 del 7106 91 000 del 7108 11 000 0 del 7108 12 000 del 7108 20 000
2	Platino y metales del grupo del platino sin trabajar (únicamente platino y metales del grupo del platino refinados en forma de lingotes, placas, polvo y gránulos)	del 7110 11 000 del 7110 19 100 0 del 7110 21 000 del 7110 29 000 0 del 7110 31 000 0 del 7110 41 000 0
3	Metales preciosos sin trabajar (únicamente pepitas singulares y no aleadas)	del 7106 del 7108 del 7110

[7] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Nº	Designación del producto	Código en el SA
4	Desperdicios y desechos de metales preciosos	del 7112
5	Minerales y concentrados de metales preciosos	2616
6	Metales preciosos en bruto, incluso en polvo (excepto pepitas singulares y no aleadas y metales preciosos refinados en forma de lingotes, placas, polvo y gránulos)	del 7106 10 000 0 del 7106 91 000 del 7108 11 000 0 del 7108 12 000 9 del 7110 11 000 9 del 7110 21 000 9 del 7110 31 000 0 del 7110 41 000 0
6	Desechos de cinc	del 7112
7	Minerales de metales no ferrosos que contienen metales preciosos y sus concentrados	del 2603 00 000 0 del 2604 00 000 0 del 2607 00 000 del 2608 00 000 0 del 2609 00 000 0 del 2617
8	Productos de semimetales (metaloides) no ferrosos que contienen metales preciosos	del 7401 00 000 0 del 7402 00 000 0 del 7501 del 7801 99 100 0
9	Metales preciosos en forma de productos y productos	2843 10 2843 21 000 0 2843 29 000 0 2843 30 000 0 2843 90 7106 10 000 0* 7106 92 000 0* 7107 00 000 0 7108 13* 7109 00 000 0 7110 19* 7110 29 000 0* 7110 39 000 0* 7110 49 000 0* 7111 00 000 0 7113 7114 7115 8544** 9003 19 000 1 9021 29 000 0*** 9101** 9102** 9103** 9105** 9111** 9112** 9113 10 100 0 del 9608 10 920 0 del 9608 10 990 0 del 9608 30 000 0
10	Monedas	7118**

3. El sistema se aplica a las mercancías procedentes de todos los países.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la República Kirguisa.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 14 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen de licencias es un requisito legal. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos.

Procedimientos

6. No procede.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El órgano autorizado para la expedición de permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber:

i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[8]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. No.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

7 ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SUS PRECURSORES

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para controlar la importación de determinados estupefacientes, sustancias con efectos psicotrópicos y sus precursores (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en los intercambios comerciales con terceros países, aprobada mediante la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática relativa a medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.12).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Este régimen garantiza que la República Kirguisa cumple con una parte de las obligaciones que le incumben en virtud de lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

3. El régimen se aplica a los importadores de sustancias controladas procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno supervisar las cantidades de sustancias controladas que se importan. Permite impedir el suministro excesivo y el uso no previsto de sustancias controladas, y afrontar el problema del uso indebido de estupefacientes y sicótropos. El

[8] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

régimen está basado en las disposiciones de los tratados internacionales y no tiene por finalidad limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de importación de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Anexo 10 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No procede.

7. En los casos en que no se apliquen límites cuantitativos a la importación de un producto o en las importaciones procedentes de un país determinado, el procedimiento es el siguiente:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes son examinadas por un solo órgano administrativo: el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia para realizar las actividades relacionadas con el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sus precursores.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[9]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. La expedición de licencias no está sujeta a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

8 SUSTANCIAS TÓXICAS QUE NO SON PRECURSORES DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para controlar la importación de sustancias tóxicas, excepto los precursores de estupefacientes y sustancias con efectos psicotrópicos.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite controlar la venta de sustancias tóxicas de diversos orígenes a fin de proteger la salud y la vida de las personas y los animales y preservar los vegetales.

[9] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), basado(s) en el SA (2012)	Designación detallada del producto
del 1211 90 860 9	Acónito
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Aconitina
del 2922 19 700 0	Benactizina
del 2933 39 990 0	Aceclidina
del 2837 19 000 0	Cianuro de bario
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Brucina
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Hiosciamina (base)
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Canforato de hiosciamina
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Sulfato de hiosciamina
del 2905 59	Gliftor
del 2837 19 000 0	Cianuro de cadmio
del 2837 19 000 0	Prusiato de calcio
del 2924 19 000 0	Carbacol
del 2930 90 950 9	Mercaptofós
2905 11 000 0	Alcohol metílico (metanol)
2804 80 000 0	Arsénico
del 2811 29 100 0	Ácido arsenioso anhidro
del 2811 29 900 0	Anhídrido arsénico
del 2842 90 800 0	Arseniato de sodio
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Nicotina
del 2931 90 800 9	Novarsenol
del 2852 90 000 7	Clormesodrina
2805 40 100 0 2805 40 900 0	Mercurio metálico
del 2852 10 000 8	Diyoduro de mercurio
del 2852 10 000 8	Dicloruro de mercurio
del 2852 10 000 8	Oxicianuro de mercurio
del 2852 10 000 8	Salicilato de mercurio
del 2852 10 000 8	Cianuro de mercurio
del 2843 29 000 0	Cianuro de plata
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Hidrobromuro de escopolamina
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Nitrato de estricnina
del 2939 79 000 0 del 2939 80 000 0	Alcaloides de la belladona
del 8112 51 000 0	Talio, sin elaborar
del 2931 90 800 9	Tetracarbonilo de níquel
del 2931 10 000 0	Tetraetilo de plomo
del 2931 10 000 0	Tetrametilplomo
del 1211 90 860 9	Acónito de Zungaria (*Aconitum soongoricum*) fresco
del 2907 11 000 0	Fenol
del 2853 90 900 0	Fosfuro de cinc
del 2804 70 001 0	Fósforo amarillo
del 2843 29 000 0	Fluoruro de plata
del 2926 90 980 0	o-Cloro bencilideno malononitrilo 1
del 2837 19 000 0	Cianuro de cinc
del 2939 20 000 0	Cinconina
del 1302 19 900 0	Extracto de nuez vómica
del 2852 10 000 8	Fosfato de etilmercurio
del 2852 10 000 8	Cloruro de etilmercurio
del 3001 90 980 0	Veneno de serpiente
del 3001 90 980 0	Veneno de abeja, purificado
del 2837 11 000 0	Cianuro de sodio
del 2837 19 000 0	Cianuro de potasio
del 2837 19 000 0	Cianuros de cobre

3. El régimen se aplica a los importadores de sustancias controladas procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno supervisar las cantidades de sustancias controladas que se importan. El régimen no tiene por finalidad limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de fecha 21 de abril de 2015;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de fecha 21 de abril de 2015;
- Anexo 19 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de fecha 21 de abril de 2015;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013, relativa al régimen de licencias en la República Kirguisa.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No procede.

7. En los casos en que no se apliquen límites cuantitativos a la importación de un producto o en las importaciones procedentes de un país determinado, el procedimiento es el siguiente:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por un único órgano administrativo: el Ministerio de Economía y Hacienda de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud pueden obtenerse en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74 y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del contrato;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de actividad para la producción, elaboración, compra, almacenamiento, venta, utilización y destrucción de sustancias tóxicas;
- una copia de las conclusiones sanitarias y epidemiológicas sobre el almacenamiento de sustancias tóxicas;
- el pasaporte de seguridad de los productos tóxicos;
- una copia del certificado de seguro.

11. Al efectuar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[10]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de las licencias.

16. No está permitido transferir licencias entre importadores.

17. La expedición de licencias no está sujeta a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

[10] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

9 MEDICAMENTOS

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa cumple sus obligaciones en lo que respecta a los medicamentos. La importación de medicamentos se rige por el Protocolo relativo a las Medidas Arancelarias y No Arancelarias aplicables con respecto a Terceros Países (anexo 7 del Tratado de la Unión Económica Euroasiática, de 29 de mayo de 2014).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos de los sistemas de licencias son los siguientes:

- importación de medicamentos.

Para la obtención de todas las licencias se imponen condiciones severas y requisitos estrictos en materia de presentación de informes.

3. El sistema se aplica a las mercancías procedentes de todos los países.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones jurídicas de la República Kirguisa con respecto a los medicamentos.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 21 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Resolución Nº 594 de la República Kirguisa, de 19 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento relativo a la reglamentación estatal de la importación y la exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos que las contengan.

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen de licencias es un requisito legal. Es delito importar, exportar o fabricar sin licencia las sustancias que figuran en la lista. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos. Todas las sustancias para las que se exige licencia están especificadas en una lista incluida en la legislación. No hay más sustancias que requieran licencia.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El organismo autorizado para expedir permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- certificado de conformidad o aviso del fabricante, por escrito, de que las sustancias que agotan la capa de ozono y/o los productos que las contengan producidos por él cumplen los requisitos de los documentos con arreglo a los cuales se fabrican;

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[11]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

[11] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. No se aplica.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

10 PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE RADIOCOMUNICACIÓN Y (O) DISPOSITIVOS DE ALTA FRECUENCIA PARA FINES CIVILES, CON INCLUSIÓN DE LOS QUE ESTÉN INCORPORADOS O INCLUIDOS EN OTROS PRODUCTOS

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para regular la importación de productos electrónicos de radiocomunicación y/o equipos de alta frecuencia de uso civil, incluidos los que estén integrados en otras mercancías o formen parte de ellas (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en los intercambios comerciales con terceros países, aprobada mediante la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática relativa a medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.16).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite regular la venta de productos electrónicos de radiocomunicación y/o equipos de alta frecuencia de uso civil, incluidos los que estén incorporados en otras mercancías o formen parte de ellas.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 8419 del 8514 del 8540 del 8543 del 9018 del 9027	Dispositivos, equipos y aparatos de alta frecuencia utilizados con fines industriales, científicos y médicos, incluidos los generadores de alta frecuencia
del 8470 del 8471 del 8517 del 8518 del 8519 del 8521 del 8525 del 8526 del 8527 del 8528 del 8531 del 90	Productos electrónicos de radiocomunicación destinados a varios fines, utilizados para la transmisión o recepción de voz, imagen, datos y/u otros tipos de información
del 8526 del 8527	Equipos y programas informáticos para radiovigilancia, aparatos de recepción, utilizados para la detección de dispositivos radioelectrónicos emisores de radiación electromagnética

3. El régimen se aplica a los importadores de productos controlados procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno vigilar las cantidades de productos controlados que se importan. El régimen no está destinado a limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;
- Anexo 21 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) No hay un plazo mínimo antes de la importación en el que deban presentarse las solicitudes de licencia. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por el único organismo autorizado: el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- los datos sobre los productos electrónicos de radiocomunicación y/o equipos de alta frecuencia de uso civil importados;
- una copia del certificado de conformidad;
- una copia de las conclusiones del examen técnico relativo a la designación de las mercancías importadas que sean equipos de encriptación o dispositivos técnicos especiales para la realización de actividades operativas y de investigación, expedida por el Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán;
- una copia de las conclusiones relativas a la designación (no designación) de los productos electrónicos de radiocomunicación y/o equipos de alta frecuencia de uso civil importados.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[12]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

[12] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

11 DISPOSITIVOS TÉCNICOS ESPECIALES DISEÑADOS PARA LA OBTENCIÓN ENCUBIERTA DE INFORMACIÓN

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para regular la importación de dispositivos especialmente diseñados para la obtención no autorizada de información (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en los intercambios comerciales con terceros países, aprobada mediante la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática relativa a medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.17).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite regular la venta de dispositivos especialmente diseñados para la obtención no autorizada de información, incluidos los que estén incorporados en otras mercancías o formen parte de ellas.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	**Designación detallada del producto**
	Dispositivos técnicos especiales diseñados para la obtención y el registro encubiertos de información acústica:
del 8517 61 000 del 8517 62 000 del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0	sistemas de comunicación por cable diseñados para la obtención y/o la grabación encubiertas de información acústica
del 8517 70 900 1 del 8518 30 950 0 del 8518 40 del 8523 49 450 0 del 8525 50 000 0 del 8525 60 000 del 8527 del 8529 10 390 0	dispositivos electrónicos de radiocomunicación diseñados para la obtención y/o el registro encubiertos de información acústica
del 8519 81 510 0 del 8519 81 550	dispositivos electrónicos diseñados para el registro encubierto de información acústica
del 8519 81 610 del 8519 81 650 del 8519 81 750 del 8519 81 850 del 8519 89 900 del 8523 51	Dispositivos técnicos especiales para la observación y grabación encubiertas de información visual:
del 9002	lentes estenopeicas
del 9006 51 000 0 del 9006 52 000 9 del 9006 53 100 0	cámaras que tengan por lo menos una de las siguientes características: que simulen ser un artículo destinado a otro uso o tengan una lente estenopeica
del 8525 80	aparatos de televisión y videocámaras que tengan por lo menos una de las siguientes características: que simulen ser un artículo destinado a otro uso o tengan una lente estenopeica
del 8517 61 000 del 8517 62 000	sistemas de comunicación por cable diseñados para la obtención y/o la grabación encubiertas de información visual
del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0 del 8523 49 450 0 del 8525 50 000 0 del 8525 60 000 del 8527 del 8529 10 390 0	dispositivos electrónicos de radiocomunicación diseñados para la obtención y/o el registro encubiertos de información visual
del 8521 del 8523 51	dispositivos electrónicos diseñados para el registro encubierto de información visual
	Dispositivos técnicos especiales para la escucha encubierta de conversaciones telefónicas:
del 8517 61 000 del 8517 62 000	sistemas de comunicación por cable diseñados para la escucha encubierta de conversaciones telefónicas

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0 del 8525 50 000 0 del 8525 60 000 del 8527	dispositivos electrónicos de radiocomunicación diseñados para la escucha encubierta de conversaciones telefónicas
del 8529 10 390 0	
del 8519 81 510 0 del 8519 81 550 del 8519 81 610 del 8519 81 650 del 8519 81 750 del 8519 81 850 del 8523 51	dispositivos electrónicos diseñados para el registro encubierto de conversaciones telefónicas
del 8471 del 8517 61 000 del 8517 62 000 del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0 del 8523 29 310 1 del 8523 29 310 2 del 8523 49 250 0 del 8523 49 910 1 del 8523 51 910 1 del 8523 59 910 1 del 8523 80 910 1 del 8527	Dispositivos técnicos especiales para la escucha y grabación encubiertas de información procedente de canales de comunicación técnicos
del 9022 19 000 0	Dispositivos técnicos especiales para la interceptación encubierta de mensajes y envíos de correo electrónico
del 9022 19 000 0	Dispositivos técnicos especiales para el examen encubierto de objetos y documentos, incluidos los radioscopios, los monitores de radiología y los equipos de rayos X portátiles, de pequeño tamaño
	Dispositivos técnicos especiales para penetrar de forma encubierta en establecimientos, vehículos y otros objetos, e inspeccionarlos:
del 8301 70 000 0	medios utilizados para abrir cerraduras
del 9022 19 000 0	radioscopios, monitores de radiología y equipos de rayos X portátiles, de pequeño tamaño
del 8526 10 000 9 del 8526 91	Dispositivos técnicos especiales para penetrar de forma encubierta en establecimientos, vehículos y otras instalaciones, e inspeccionarlos
del 8471 del 8505 90 200 del 8517 61 000 del 8517 62 000 del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0 del 8523 29 310 1 del 8523 29 310 2	Dispositivos técnicos especiales para la obtención, modificación o eliminación encubiertas de información desde los medios técnicos utilizados para el almacenamiento, tratamiento y transmisión de dicha información
del 8523 49 250 0 del 8523 49 910 1 del 8523 51 910 1	
del 8523 59 910 1 del 8523 80 910 1 del 8527	
del 9019 10 900 9	Dispositivos técnicos especiales para la identificación encubierta de personas
del 9019 10 900 9	Dispositivos técnicos especiales para el registro encubierto de reacciones psicofisiológicas de personas

3. El régimen se aplica a los importadores de productos controlados procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno vigilar las cantidades de productos controlados que se importan. El régimen no está destinado a limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;

- Anexo 16 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) No hay un plazo mínimo antes de la importación en el que deban presentarse las solicitudes de licencia. No se podrá formalizar la importación de mercancías recibidas en las aduanas sin la debida licencia, y no se podrán expedir permisos con carácter retroactivo. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por el único organismo autorizado: el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

8. La parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA establece los motivos para denegar las licencias: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente); y vi) en caso de que un organismo de coordinación deniegue la solicitud de licencia y de que los resultados del examen o la investigación técnica confirmen que la importación o exportación del equipo técnico especial pueden causar daño a la seguridad nacional del Estado miembro.

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de actividad para el diseño, producción, reparación y venta de dispositivos técnicos especiales para la realización de actividades operativas y de investigación;
- una copia de las conclusiones del examen técnico relativo a la designación de las mercancías importadas que son dispositivos técnicos especiales para la realización de actividades operativas y de investigación, publicado por el Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[13]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

12 MEDIOS DE ENCRIPTACIÓN (CRIPTOGRÁFICOS)

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para regular la importación de aparatos de criptografía (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en el comercio con terceros países, aprobada por la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.19).

[13] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite regular la venta de aparatos de criptografía, incluidos los que estén incorporados en otras mercancías o formen parte de ellas.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 8443 31 del 8443 32 100 9 del 8443 32 300 0 del 8443 99 100 0	Impresoras, máquinas copiadoras y de fax y sus módulos electrónicos con función de encriptación (criptográfica)
del 8470 10 000 0	Dispositivos de bolsillo para registrar, reproducir y visualizar datos con función de cálculo, que incorporen funciones de encriptación (criptográficas)
del 8471 30 000 0	Ordenadores portátiles con función de encriptación (criptográfica)
del 8471 30 000 0 del 8471 41 000 0 del 8471 49 000 0 del 8471 50 000 0 del 8471 90 000 0 del 8473 30 200 8	Ordenadores y sus partes, con función de encriptación (criptográfica)
del 8471 70 500 0 del 8471 70 980 0 del 8471 80 000 0	Dispositivos informáticos con función de encriptación (criptográfica)
del 8473 21 100 0 del 8473 21 900 0 del 8473 30 200 8 del 8473 30 800 0	Módulos electrónicos y partes de dispositivos portátiles, con función de encriptación (criptográfica)
del 8517 11 000 0 del 8517 12 000 0 del 8517 18 000 0	Dispositivos de comunicación para abonados, con función de encriptación (criptográfica)
del 8517 61 000 1 del 8517 61 000 2 del 8517 61 000 8	Estaciones base con función de encriptación (criptográfica)
del 8517 62 000 del 8517 69 390 0 del 8517 69 900 0 del 8517 70 900	Equipos de telecomunicaciones y sus partes, con función de encriptación (criptográfica)
del 8523 29 310 1 del 8523 29 310 2 del 8523 29 330 del 8523 29 390 del 8523 49 250 0 del 8523 49 310 0 del 8523 49 390 0 del 8523 49 450 0 del 8523 49 910 1 del 8523 49 930 0 del 8523 51 910 1 del 8523 51 930 0 del 8523 52 del 8523 59 910 1 del 8523 59 930 0 del 8523 80 910 1 del 8523 80 930 0	Programas informáticos de encriptación (criptográficos), con independencia del soporte de información utilizado

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 3704 00 del 3705 00 del 3706 del 4821 10 del 4901 10 000 0 del 4901 99 000 0 del 4911 99 000 0 del 8523 21 000 0 del 8523 29 310 1 del 8523 29 310 2 del 8523 29 330 del 8523 29 390 del 8523 49 250 0 del 8523 49 310 0 del 8523 49 390 0 del 8523 49 450 0 del 8523 49 910 1 del 8523 49 930 0 del 8523 51 910 1 del 8523 51 930 0 del 8523 52 del 8523 59 910 1 del 8523 59 930 0 del 8523 80 910 1 del 8523 80 930 0	Documentos fundamentales
del 8525 50 000 0 del 8525 60 000 del 8529 90 200 1 del 8529 90 650 del 8529 90 970 0	Equipos de radiodifusión o televisión y sus partes, con función de encriptación (criptográfica)
del 8526 91 200 0 del 8526 91 800 0 del 8526 92 000	Receptores de radionavegación, equipos de control remoto y sus partes, con función de encriptación (criptográfica)
del 8529 90 650 del 8529 90 970 0	
del 8517 62 000 del 8528 71 150 0 del 8529 90 650 del 8529 90 970 0	Equipos con acceso a Internet y receptores/aparatos de televisión con función de comunicación y sus partes, con función de encriptación (criptográfica)
del 8542 31 901 0 del 8542 31 909 0 del 8542 32 900 0	Circuitos electrónicos integrados, unidades de memoria con función de encriptación (criptográfica) o que tienen dispositivos con función de encriptación (criptográfica)
del 8543 70 900 0 del 8543 90 000 0	Otros aparatos y equipos electrónicos con funciones específicas que contengan medios para la encriptación (criptográficos)
del 3704 00 del 3705 00 del 3706 del 4821 10 del 4901 10 000 0 del 4901 99 000 0 del 4911 99 000 0 del 8523 29 310 del 8523 29 330 del 8523 29 390 del 8523 29 900 0 del 8523 49 450 0 del 8523 49 510 0 del 8523 49 590 0 del 8523 49 930 0 del 8523 49 990 0 del 8523 51 930 0 del 8523 51 990 0 del 8523 59 930 0 del 8523 59 990 0 del 8523 80 930 0 del 8523 80 990 0	Documentación normativa, técnica, de diseño y operativa de los instrumentos de encriptación (criptográficos) especificados en los puntos mencionados supra (cualquiera que sea el soporte)

3. El régimen se aplica a los importadores de productos controlados procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno vigilar las cantidades de productos controlados que se importan. El régimen no está destinado a limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) No hay un plazo mínimo antes de la importación en el que deban presentarse las solicitudes de licencia. No se podrá formalizar la importación de mercancías recibidas en las aduanas sin la debida licencia, y no pueden expedirse permisos con carácter retroactivo. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por el único organismo autorizado: el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente); y vi) en caso de que un organismo de coordinación deniegue una licencia.

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- la solicitud;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- un comprobante de pago del derecho de licencia;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de actividad para la elaboración y venta (incluidos otros tipos de transferencias) de dispositivos criptográficos de protección de información;
- la notificación del solicitante sobre la falta de dispositivos criptográficos electrónicos de radiocomunicación y/o de alta frecuencia;
- una copia de las conclusiones del examen técnico relativo a la designación de las mercancías importadas que son dispositivos técnicos especiales para la realización de actividades operativas y de investigación, publicado por el Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán.
- una copia de los documentos técnicos sobre los dispositivos criptográficos;
- muestras de un dispositivo de encriptación (previa solicitud del Comité de Seguridad Nacional).

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[14]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

[14] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

13 ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, SANGRE Y SUS COMPONENTES, MUESTRAS DE MATERIA BIOLÓGICA HUMANA

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para controlar la importación de órganos y tejidos humanos, sangre y sus componentes (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en el comercio con terceros países, aprobada por la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.21).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite controlar la venta de órganos y tejidos humanos, sangre y sus componentes a fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 3001 90 200 0	Tejidos alogénicos (páncreas, tiroides, paratiroides, glándulas, hipófisis y otros tejidos endocrinos)
del 3001 90 200 0	Células madre hematopoyéticas
del 3001 90 200 0	Facocisto
del 3001 90 200 0	Piel
del 3001 90 200 0	Corazón y pulmones
del 3001 90 200 0	Conjuntiva
del 3001 90 200 0	Médula ósea
del 3002 12 000 3 del 3002 12 000 4 del 3002 12 000 5 del 3002 13 000 0 del 3002 14 000 0 del 3002 90 100 0	Sangre humana y sus componentes
del 3001 90 200 0	Complejos de varias vísceras (hígado-riñón; hígado-riñón-glándulas suprarrenales-parte del tubo digestivo; riñón-páncreas)
del 3001 90 200 0	Hígado y sus partes
del 3001 90 200 0	Páncreas aislado o junto con otros órganos
del 3001 90 200 0	Riñones
del 3001 90 200 0	Córnea
del 3001 90 200 0	Corazón
del 3001 90 200 0	Esclerótica
del 3001 90 200 0	Fragmentos de intestino
del 3001 90 200 0	Huesos y fragmentos de huesos con capa cortical
del 3001 90 200 0	Tejido cartilaginoso
del 3001 90 200 0	Extremidades superiores y sus fragmentos
del 3001 90 200 0	Válvulas cardíacas
del 3001 90 200 0	Huesos del cráneo
del 3001 90 200 0	Pulmón
del 3001 90 200 0	Extremidades inferiores y sus fragmentos
del 3001 90 200 0	Vasos y partes del lecho vascular
del 3001 90 200 0	Tendones
del 3001 90 200 0	Duramadre
del 3001 90 200 0	Tráquea
del 3001 90 200 0	Gametos y embriones
del 3001 90 200 0	Tráquea
del 0511 99 853 9 del 0511 99 859 9 del 3002 12 000 5 del 3002 13 000 0 del 3002 14 000 0 del 3002 90 100 0	Muestras de materia biológica humana (muestras de células, tejidos, fluidos biológicos, secreciones, productos de la actividad vital humana, secreciones fisiológicas y patológicas, frotis, lavados, raspados)

3. El régimen se aplica a los importadores de sustancias controladas procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno vigilar las cantidades de sustancias controladas que se importan. El régimen no está destinado a limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;
- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;
- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015;
- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;
- Anexo 3 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;
- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) No hay un plazo mínimo antes de la importación en el que deban presentarse las solicitudes de licencia. El plazo máximo de tramitación de las licencias para órganos humanos es de 1 día laborable, para tejidos humanos y sus componentes, 3 días hábiles, y para sangre y sus componentes, 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) Sí, las solicitudes de licencia son examinadas por el único organismo autorizado: el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Solo las personas jurídicas pueden solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia de actividad médica;
- permiso de las autoridades del tercer país encargado de decidir sobre la posibilidad de importar/exportar órganos y tejidos humanos, sangre y sus componentes.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[15]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

14 ARMAS DE SERVICIO O DE USO CIVIL, SUS PARTES PRINCIPALES (COMPONENTES) Y SUS MUNICIONES

Breve descripción de los regímenes

1. Se expiden licencias para regular la importación de armas de servicio o de uso civil (lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en el comercio con terceros países, aprobada por la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.22).

[15] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen permite regular la venta de armas de servicio o de uso civil, incluidas sus partes principales y sus municiones.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 9302 00 000 0	Pistolas y revólveres de gas, incluidos los que permiten disparar cartuchos con balas de goma
del 9302 00 000 0	Pistolas y revólveres para tiro deportivo con cañón de ánima estriada
del 9302 00 000 0	Pistolas y revólveres de servicio con cañón de ánima estriada
del 9302 00 000 0	Armas de cañón que no sean armas de fuego (revólveres y pistolas, incluidos los equipados con cartuchos de acción traumática)
del 9303 20	Armas de tiro deportivo con cañón de ánima lisa
del 9303 30 000 0	Rifles de tiro deportivo de cañón de ánima estriada
del 9303 20 100 0	Armas largas de caza de un solo cañón con ánima lisa
del 9303 20 950 0 del 9303 30 000 0	Armas de caza de dos cañones o combinadas
del 9303 20 950 0	Armas de caza con dos cañones de ánima lisa, incluidas las que tienen cañones de varios calibres
del 9303 30 000 0 del 9303 20 950 0	Escopetas de caza de cañón de ánima estriada
del 9304 00 000 0	Armas de caza de aire comprimido, de avancarga, con una energía en la boca del cañón no superior a 25 J
del 9304 00 000 0	Armas largas y rifles de aire comprimido, para tiro deportivo, con una energía en la boca del cañón superior a 3 J
del 9304 00 000 0	Pistolas y revólveres de aire comprimido, para tiro deportivo, con una energía en la boca del cañón superior a 3 J
del 9305 10 000 0	Partes principales (compuestas) de pistolas y revólveres de tiro deportivo (cañón, cerrojo, tambor, armazón, cajón de mecanismos, gatillo y sus partes y accesorios)
del 9305 10 000 0	Partes principales (compuestas) de pistolas y revólveres de servicio (cañón, cerrojo, tambor, armazón, cajón de mecanismos, gatillo y sus partes y accesorios)
del 9305 20 000 1	Cañones de ánima lisa de rifles y carabinas de caza y de tiro deportivo
del 9305 20 000 1	Cañones de ánima estriada de rifles y carabinas de caza y de tiro deportivo
del 9305 20 000 9	Otras partes principales (integrantes) de rifles de caza y tiro deportivo con cañón de ánima lisa (cerrojo, tambor, armazón, cajón de mecanismos, guardamano, mecanismos de gatillo y sus partes y accesorios)
del 9305 20.000	Partes principales (integrantes) de rifles de tiro deportivo y carabinas y rifles de caza con cañón de ánima estriada (cañón, tambor, culata, cajón de mecanismos, guardamano, mecanismos de gatillo y sus partes y accesorios)
del 9306 21 000 0	Cartuchos para armas de caza y de tiro deportivo con cañón de ánima lisa, incluidos los de prueba de alta presión
del 9306 30 100 0	Cartuchos de pistolas y revólveres de tiro deportivo y de servicio que no sean armas de fuego
del 9306 30 900 0	Cartuchos para armas de caza o de tiro deportivo, de cañón de ánima estriada (excepto las pistolas y los revólveres), y de armas de gas para autodefensa, incluidos los cartuchos de prueba de alta presión
del 9306 29 000 0	Cápsulas cilíndricas para armas de caza y tiro deportivo con cañón de ánima lisa
del 9306 30 900 0	Cápsulas cilíndricas para armas de caza y de tiro deportivo, de cañón de ánima estriada (excepto las pistolas y los revólveres)
del 9306 30 900 0	Cilindros encapsulados para armas de gas para autodefensa
del 9306 30 100 0	Cilindros encapsulados para pistolas y revólveres de servicio o de tiro deportivo
del 3603 00 900 9	Cápsulas para cartuchos para armas de servicio y civiles
del 9307 00 000 0 del 8211	Armas blancas de caza (cuchillos y cuchillos de caza)
del 9307 00 000 0	Armas blancas deportivas
del 9307 00 000 0	Otras armas blancas (diseñadas para llevarse con uniformes de cosaco o trajes nacionales de los pueblos de la Unión Económica Euroasiática, para coleccionista)
del 9506 99 900 0	Arcos y ballestas deportivos

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
del 9304 00 000 0	Armas eléctricas (aparatos para provocar descargas eléctricas y descargadores de chispas, con parámetros de salida compatibles con las normas establecidas por la autoridad sanitaria autorizada del Estado miembro de la Unión Económica Euroasiática)
del 9303	Armas de calibre superior a los 6 mm que por su estructura estén diseñadas exclusivamente para la emisión de señales luminosas, de humo y acústicas
del 93 del 9705 00 000 0 del 9706 00 000 0	Copias y réplicas de armas antiguas

3. El régimen se aplica a los importadores de productos controlados procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias permite al Gobierno vigilar las cantidades de productos controlados que se importan. El régimen no está destinado a limitar la cantidad o el volumen de las importaciones.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Acuerdo sobre el Movimiento de Armas de Servicio o de Uso Civil entre los Estados Miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 20 de mayo de 2016;

- Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria, de 21 de abril de 2015;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;

- Anexo 17 de la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática sobre Medidas de Reglamentación No Arancelaria de 21 de abril de 2015;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) No hay un plazo mínimo antes de la importación en el que deban presentarse las solicitudes de licencia. No se podrá formalizar la importación de mercancías recibidas en las aduanas sin la debida licencia. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El importador debe presentar su solicitud a un órgano administrativo: el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber (conclusiones): i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la conclusión; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; y iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la conclusión.

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia del contrato de comercio exterior;
- una copia de una licencia de compra de un arma y sus partes, expedida por el organismo competente del Ministerio del Interior;
- una copia del certificado de conformidad;
- información sobre el modelo del arma y sus características;
- una copia del permiso (la licencia) expedido por un organismo del Ministerio del Interior del país exportador;
- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia.

11. Al realizar la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[16]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

[16] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

15 PRODUCTOS PARA PROTECCIÓN FITOSANITARIA Y OTROS CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES QUE SE UTILICEN PARA INVESTIGACIONES EN LABORATORIO O COMO PATRÓN DE REFERENCIA

Breve descripción de los regímenes

1. La República Kirguisa aplica procedimientos de trámite de licencias no automáticas de importación para los productos vegetales.

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. Los requisitos de los sistemas de licencias son los siguientes:

- importación de productos fitosanitarios.

Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	0201 10 000 1 0201 20 200 1 0201 20 300 1 0201 20 500 1 0201 20 900 1 0201 30 000 4
Carne de animales de la especie bovina, congelada	0202 10 000 1 0202 20 100 1 0202 20 300 1 0202 20 500 1 0202 20 900 1 0202 30 100 4 0202 30 500 4 0202 30 900 4
Carne de animales de la especie porcina; fresca, refrigerada o congelada	0203 11 100 1 0203 11 900 1 0203 12 110 1 0203 12 190 1 0203 12 900 1 0203 19 110 1 0203 19 130 1 0203 19 150 1 0203 19 550 1 0203 19 590 1 0203 19 900 1 0203 21 100 1 0203 21 900 1 0203 22 110 1 0203 22 190 1 0203 22 900 1 0203 29 110 1 0203 29 130 1 0203 29 150 1 0203 29 550 1 0203 29 590 1 0203 29 900 1
Carne de porcino troceada	0203 29 550 2 0203 29 900 2

Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados	
- De gallos y gallinas: ---- trozos y despojos, congelados	0207 14 200 1 0207 14 600 1
	0207 13 100 1

3. El sistema se aplica a las mercancías procedentes de todos los países.

4. El régimen de licencias no automáticas de importación se aplica en cumplimiento de las obligaciones de la República Kirguisa con respecto a los contingentes arancelarios de importación para los productos vegetales.

5. Los instrumentos legislativos que constituyen el fundamento jurídico del trámite de licencias son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Acuerdo sobre el movimiento de sustancias que agotan la capa de ozono y de los productos que las contienen, y el registro de sustancias que agotan la capa de ozono en el comercio mutuo de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 29 de mayo de 2015;

- Anexo 2 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015;

- Reglamento relativo a la importación en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática de las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos que las contengan y a su exportación desde dicho territorio (anexo 20 de la Decisión Nº 30 de la Junta de la Comisión Económica Euroasiática, de 21 de abril de 2015);

- Resolución Nº 594 de la República Kirguisa, de 19 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento relativo a la reglamentación estatal de la importación y la exportación de las sustancias que agotan la capa de ozono y los productos que las contengan.

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen de licencias es un requisito legal. Es delito importar, exportar o fabricar sin licencia las sustancias que figuran en la lista. El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo. La legislación no deja al arbitrio de la administración la designación de los productos. Todas las sustancias para las que se exige licencia están especificadas en una lista incluida en la legislación. No hay más sustancias que requieran licencia.

Procedimientos

6. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) Las solicitudes se deben presentar con anterioridad a la llegada de las mercancías. El plazo máximo de tramitación de las licencias es de 15 días hábiles.

b) No.

c) No.

d) El organismo autorizado para expedir permisos es el Ministerio de Economía y Comercio de la República Kirguisa.

8. En la parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA se establecen los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesita la licencia; y v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente).

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;
- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;
- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;
- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;
- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);
- certificado de conformidad o aviso del fabricante, por escrito, de que las sustancias que agotan la capa de ozono y/o los productos que las contengan producidos por él cumplen los requisitos de los documentos con arreglo a los cuales se fabrican;
- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[17]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

[17] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. Los titulares de licencias no pueden comerciar con sustancias que agotan la capa de ozono con países que no sean Partes en el Protocolo de Montreal. También se pueden imponer condiciones en cuanto a los fines a los que se debe destinar la sustancia importada, si su consumo se ha aprobado con una finalidad específica en el marco del Protocolo de Montreal.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

16 DETERMINADOS TIPOS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA LOS QUE SE HAYA ADOPTADO LA DECISIÓN DE ESTABLECER UN CONTINGENTE ARANCELARIO Y EXPEDIR UNA LICENCIA

Breve descripción de los regímenes

1. El régimen de licencias de importación se aplica a determinados tipos de productos agropecuarios de conformidad con la Decisión Nº 127 del Colegio de la Unión Económica Euroasiática relativa al establecimiento de contingentes arancelarios en 2020 para determinados tipos de productos agropecuarios importados en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática, así como de los volúmenes de contingentes arancelarios para la importación de estos productos en los territorios de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 31 de julio de 2019. (Lista común de mercancías sujetas a medidas no arancelarias en el comercio con terceros países, aprobada por la Decisión Nº 30 del Colegio de la Comisión Económica Euroasiática relativa a las medidas de reglamentación no arancelaria, de 21 de abril de 2015, anexo 2.27).

Finalidades y alcance del trámite de licencias

2. El régimen de licencias permite regular la importación de carne a tipos arancelarios nulos.

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
0201 10 000 1 0201 20 200 1 0201 20 300 1 0201 20 500 1 0201 20 900 1 0201 30 000 4	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada
0202 10 000 1 0202 20 100 1 0202 20 300 1 0202 20 500 1 0202 20 900 1 0202 30 100 4 0202 30 500 4 0202 30 900 4	Carne de animales de la especie bovina, congelada

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
0203 11 100 1 0203 11 900 1 0203 12 110 1 0203 12 190 1 0203 12 900 1 0203 19 110 1 0203 19 130 1 0203 19 150 1 0203 19 550 1 0203 19 590 1 0203 19 900 1 0203 21 100 1 0203 21 900 1 0203 22 110 1 0203 22 190 1 0203 22 900 1 0203 29 110 1 0203 29 130 1 0203 29 150 1 0203 29 550 1 0203 29 550 2 0203 29 590 1 0203 29 900 1 0203 29 900 2	Carne de animales de la especie porcina fresca, refrigerada o congelada
	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados
0207 14 200 1 0207 14 600 1	Medios o cuartos de pollos, congelados y sin deshuesar, y patas de pollo y sus trozos, congelados y sin deshuesar
0207 13 100 1	Carne de pollo deshuesada casera, fresca o refrigerada
0207 14 100 1	Carne de pollo deshuesada casera, congelada
0207 27 100 1	Carne de pavo (gallipavo) deshuesada, congelada
0207 27 300 1 0207 27 400 1 0207 27 600 1 0207 27 700 1	Partes de canales de pavo (gallipavo), congeladas
0207 11 100 1, 0207 11 300 1, 0207 11 900 1 0207 12 100 1, 0207 12 900 1, 0207 13 200 1 0207 13 300 1, 0207 13 400 1, 0207 13 500 1 0207 13 600 1, 0207 13 700 1, 0207 13 910 1 0207 13 990 1, 0207 14 300 1, 0207 14 400 1 0207 14 500 1, 0207 14 700 1, 0207 14 910 1 0207 14 990 1, 0207 24 100 1, 0207 24 900 1 0207 25 100 1, 0207 25 900 1, 0207 26 200 1 0207 26 300 1, 0207 26 400 1, 0207 26 500 1 0207 26 600 1, 0207 26 700 1, 0207 26 800 1 0207 26 910 1, 0207 26 990 1, 0207 27 200 1 0207 27 500 1, 0207 27 800 1, 0207 27 910 1 0207 27 990 1, 0207 41 200 1, 0207 41 300 1 0207 41 800 1, 0207 42 300 1, 0207 42 800 1 0207 43 000 1, 0207 44 100 1, 0207 44 210 1 0207 44 310 1, 0207 44 410 1, 0207 44 510 1 0207 44 610 1, 0207 44 710 1, 0207 44 810 1 0207 44 910 1, 0207 44 990 1, 0207 45 100 1 0207 45 210 1, 0207 45 310 1, 0207 45 410 1 0207 45 510 1, 0207 45 610 1, 0207 45 710 1 0207 45 810 1, 0207 45 930 1, 0207 45 950 1 0207 45 990 1, 0207 51 100 1, 0207 51 900 1 0207 52 100 1, 0207 52 900 1, 0207 53 000 1 0207 54 100 1, 0207 54 210 1, 0207 54 310 1 0207 54 410 1, 0207 54 510 1, 0207 54 610 1 0207 54 710 1, 0207 54 810 1, 0207 54 910 1 0207 54 990 1, 0207 55 100 1, 0207 55 210 1 0207 55 310 1, 0207 55 410 1, 0207 55 510 1 0207 55 610 1, 0207 55 710 1, 0207 55 810 1 0207 55 930 1, 0207 55 950 1, 0207 55 990 1 0207 60 050 1, 0207 60 100 1, 0207 60 210 1	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados, no mencionados *supra*

Código(s) de la(s) línea(s) arancelaria(s) afectada(s), sobre la base del SA (2012)	Designación detallada del producto
0207 60 310 1, 0207 60 410 1, 0207 60 510 1 0207 60 610 1, 0207 60 810 1, 0207 60 910 1 0207 60 990 1	
0404 10 120 1 0404 10 160 1	Determinados tipos de lactosuero, aunque esté modificado, en polvo, gránulos o demás especies sólidas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante
1006 30 670 1	Arroz de grano largo totalmente descascarillado, con una relación longitud/anchura igual o superior a 3
1006 30 980 1	Otros tipos de arroz de grano largo totalmente descascarillado, con una relación longitud/anchura igual o superior a 3

3. El régimen se aplica a los importadores de mercancías controladas procedentes de todos los países.

4. El uso de licencias de importación permite al Gobierno vigilar las cantidades de mercancías controladas que se importan.

5. Los instrumentos legislativos que fundamentan el control de las importaciones de las mercancías especificadas en esta categoría son los siguientes:

- Tratado de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), de 29 de mayo de 2014;

- Anexo 7 (Protocolo sobre medidas no arancelarias relativas a terceros países) del Tratado de la UEEA;

- Decisión Nº 127 del Colegio de la Unión Económica Euroasiática relativa al establecimiento de contingentes arancelarios en 2020 para determinados tipos de productos agropecuarios importados en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática, así como de los volúmenes de contingentes arancelarios para la importación de estos productos en los territorios de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 31 de julio de 2019;

- Ley Nº 195 de la República Kirguisa del Régimen de Licencias de la República Kirguisa, de 19 de octubre de 2013.

El régimen no se puede suprimir sin el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6.I. La información pertinente sobre el reparto de los contingentes y sobre las formalidades para la presentación de solicitudes de licencias puede obtenerse en el sitio web de la Comisión Económica Euroasiática (http://www.eurasiancommission.org/ru/act/trade/catr/nontariff/Pages/ep.new.aspx).

II. El volumen del contingente se determina sobre una base anual. Las licencias de importación se extienden sobre una base anual. El contingente de importación se fija con arreglo a la Decisión Nº 102 del Colegio de la Unión Económica Euroasiática relativa al establecimiento de contingentes arancelarios en 2021 para determinados tipos de productos agropecuarios importados en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática, así como de los volúmenes de contingentes arancelarios para la importación de estos productos en los territorios de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 18 de agosto de 2020; y con arreglo a la Decisión Nº 102 del Colegio de la Unión Económica Euroasiática relativa al establecimiento de contingentes arancelarios en 2022 para determinados tipos de productos agropecuarios importados en el territorio aduanero de la Unión Económica Euroasiática, así como de los volúmenes de contingentes arancelarios para la importación de estos productos en los territorios de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, de 17 de agosto de 2021.

III. No se aplica.

IV. A partir de la fecha en que se anuncia la apertura de los contingentes, se concede un plazo mínimo de 30 días para la presentación de solicitudes de licencias.

V. Las solicitudes de licencia se tramitan en un plazo de 15 días hábiles.

VI. No se aplica.

VII. Las solicitudes de licencias son examinadas por un solo órgano administrativo, a saber, el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Kirguisa.

VIII. Las licencias se conceden, principalmente, teniendo en cuenta las importaciones realizadas en períodos anteriores. Una parte del contingente se asigna a nuevos importadores. Las solicitudes se examinan a medida que se reciben.

IX-X. No se exigen permisos de exportación expedidos por los países exportadores.

XI. Las licencias no se extienden solo a condición de que los productos se exporten y no sean objeto de venta en el mercado interior.

7. No se aplica.

8. La parte II del apéndice del anexo 7 "Normas que rigen la Expedición de Licencias y Permisos de Exportación y/o Importación de Mercancías" del Tratado de la UEEA establece los motivos que justifican la denegación de una licencia, a saber: i) la presentación de información incompleta o inexacta en los documentos aportados por el solicitante para obtener la licencia; ii) el incumplimiento de los requisitos establecidos en el apéndice del anexo 7 del Tratado de la UEEA; iii) la expiración o suspensión de uno o varios de los documentos que han servido de base a la expedición de la licencia; iv) la posibilidad de que se produzca un incumplimiento de obligaciones internacionales de un Estado miembro de la UEEA como resultado de la ejecución del contrato para el que se necesite la licencia; v) el agotamiento del contingente (en caso de registro de una licencia para mercancías sujetas a contingente); y vi) en los casos establecidos por la Comisión.

El organismo autorizado debe justificar la decisión de denegar una licencia y comunicar por escrito dicha decisión al solicitante.

Condiciones que deben reunir los importadores para solicitar una licencia

9. Todas las personas, empresas e instituciones tienen derecho a solicitar una licencia.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. Los formularios de solicitud están disponibles en la dirección http://mineconom.gov.kg/ru/direct/13/74, y junto con la solicitud deben presentarse los documentos siguientes:

- una copia electrónica de la solicitud;

- una copia electrónica del contrato de comercio exterior;

- una copia del documento de registro ante la autoridad fiscal o una copia del documento de registro estatal;

- una copia de la licencia para efectuar el tipo de actividad objeto de la licencia o información sobre la existencia de dicha licencia si esta actividad está relacionada con la venta de las mercancías con respecto a las cuales se ha establecido la licencia;

- una copia del contrato de suministro de servicios de intermediación (en caso de que el solicitante sea un intermediario);

- certificado de conformidad o aviso del fabricante, por escrito, de que las sustancias que agotan la capa de ozono y/o los productos que las contengan producidos por él cumplen los requisitos de los documentos con arreglo a los cuales se fabrican;

- una copia de un certificado válido de seguro del cargamento.

11. Al realizarse la importación, el importador debe presentar la documentación ordinaria para el despacho de aduanas y una licencia válida.

12. El derecho de solicitud de licencia es de 10 índices de evaluación mensual para una persona jurídica y de 5 índices de evaluación mensual para una persona física.[18]

13. La expedición de una licencia no está supeditada al pago de un depósito o de un adelanto.

Condiciones de las licencias

14. Las licencias son válidas durante todo el período para el que se concedan y no se pueden prorrogar.

15. No se imponen sanciones por la no utilización total o parcial de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles entre importadores.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a condiciones.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. Las importaciones no están sujetas a procedimientos administrativos previos distintos del trámite de la licencia de importación.

19. Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar.

[18] Un índice de evaluación mensual equivale a 100 soms.